

MANTÉNGASE VIGENTE LA NÓMINA DE BIENES AFECTOS DE LA RESOLUCIÓN EX. SII N°194 AÑO 2025, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 21.420.

SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE 2026

RESOLUCIÓN EX. SII N°124-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 7°, letras b) y c), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6°, letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830 de 1974; artículo 9° de la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; Circular SII N°50 de 2024; Resoluciones Ex. SII N°118 de 2024, N°194 de 2025, N°47 y N°89, ambas de 2026, y

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9° de la Ley N°21.420 establece un impuesto anual a beneficio fiscal de tasa 2% que se devengará el 1° de enero de cada año, aplicable sobre el valor normal de mercado de helicópteros, aviones, yates, y automóviles, station wagons y vehículos similares, que cumplan las características que la norma indica, ubicados en territorio nacional y que sean de propiedad de un contribuyente persona natural o jurídica, al 31 de diciembre del año anterior.

2° Que, el inciso decimocuarto del citado artículo establece que en el mes de diciembre de cada año, el Servicio, mediante resolución, publicará en su sitio web y en el Diario Oficial, una nómina con los bienes afectos al referido impuesto, la que deberá actualizar trimestralmente.

Agrega que, para estos efectos, deberá considerar la información proveída por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la Dirección General de Aeronáutica Civil u otros organismos competentes. Además, dispone que los bienes consignados en esta nómina corresponderán a bienes en buen estado de conservación y uso considerando su año de fabricación.

3° Que, mediante la Resolución Ex. N° 118 de 2024, se estableció la forma, oportunidad y antecedentes que las entidades que indica, entre ellas, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y el Servicio de Registro Civil e Identificación, deben entregar a este Servicio la información de los bienes referidos en el considerando 1° de la presente resolución.

4° Que, mediante la Resolución Ex. N° 194 de 2025, se fijó la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, la que fue actualizada durante el 2026 mediante Resoluciones Ex. SII N° 47 y N° 89, ambas de 2026.

5° Que, revisada la información proporcionada por los organismos competentes para la actualización correspondiente al tercer trimestre de 2026, no existen nuevos antecedentes que determinen modificaciones a la nómina vigente de bienes afectos, fijada mediante la Resolución Ex. SII N° 194 de 2025 y actualizada mediante las Resoluciones Ex. SII N° 47 y N° 89, ambas de 2026.

6° Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde la actualización trimestral de la señalada nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, correspondiente al tercer trimestre de 2026.

RESUELVO:

MANTÉNGASE vigente la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, contenida en la Resolución Ex. SII N° 194 de 2025 publicada en el Diario Oficial el 27 de julio del 2026, y actualizada mediante las Resoluciones Ex. SII N° 47 y N° 89, ambas de 2026, al no existir nuevos antecedentes que determinen modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

PABLO
ANDRES
MUÑOZ
CARVAJAL

Firmado digitalmente
por PABLO ANDRES
MUÑOZ CARVAJAL
Fecha: 2026.09.10
16:53:00 -03'00'



PMC/DCG/AGL

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto